

**Expediente: NCI/178/2017,  
Folio Infomex: 489017  
Acuerdo de Disponibilidad**

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA,  
TABASCO; NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona que se hace llamar **Juana Yaskara Ortiz Conde**, en la cual solicita información pública que refiere a: **“Solicito el listado de inspecciones realizados a establecimientos de alimentos en la ciudad de Villahermosa, multas aplicadas, suspensiones de actividad realizadas y clausuras definitivas durante los años 2015 y 2016. Además de las causas que motivaron tales decisiones.”** (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 05 de abril del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX la solicitud de información que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio al **Subsecretario de Salud Pública**, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

**TERCERO.** En fecha pasada, se envió la información a esta Unidad, con el objeto de atender la solicitud de mérito.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50, de la **LT**, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** Que la información requerida, fue enviada por el **Subsecretario de Salud Pública** quien dio respuesta para atender la solicitud de mérito a través del oficio **SS/SSP/ST/244/2017**, mismo que se adjunta por ser de su interés.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Notifíquese al solicitante, por la vía que eligió para tales efectos el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada, adjuntándose la información que interesa al solicitante.

**SEGUNDO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 09 de mayo de dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*

Memorándum: SS/SSP/ST/244/2017

Asunto: Respuesta a información

Villahermosa, Tabasco; a 17 de abril de 2017

Li c. Erick Daniel Álvarez de la Cruz  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Edificio

En seguimiento a solicitud de información con número de expediente: NCI/178/2017 y sistema Infomex 000489017 de la C. Juana Yaskara Ortiz Conde, la cual refiere:

- "Listado de inspecciones realizados a establecimientos de alimentos en la ciudad de Villahermosa, multas aplicadas, suspensiones de actividad realizadas y clausuras definitivas durante los años 2015 y 2016. Además de las causas que motivaron tales decisiones."(sic).

Al respecto me permito informar que la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, dependiente de ésta Subsecretaría de Salud Pública, en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria del Centro, respecto de los establecimientos de alimentos con sede en el municipio citado es:

Año	Visitas de Verificación Realizadas	Medidas de Seguridad Aplicadas*	Sanciones Administrativas (Multas)
2015	1,660	7	28
2016	2,477	9	23

Cabe hacer mención que las medidas de seguridad y las sanciones administrativas aplicadas, se debieron a la falta de cumplimiento de las condiciones sanitarias de los establecimientos conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, o en su caso, por resultar los productos muestreados, con microorganismos que denotan malas prácticas de higiene y sanidad en la preparación, manipulación y/o conservación de los mismos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. EDCRS

M. A. M.  
13.5.17